

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1586/16.-

Ramallo, 04 de agosto de 2016

VISTO:

La creación de la Secretaría de Seguridad Municipal mediante Ordenanza N° 5260/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en el visto de la presente, establece en su Artículo 4º, como una de las funciones de la Secretaría de Seguridad Municipal, lo siguiente. "Cuidar el mantenimiento del orden público en el territorio municipal, con el objeto de salvaguardar la Seguridad de las Personas, sus Patrimonios y sus Derechos";

Que en el mismo Artículo, plantea la necesidad de realizar gestiones y acciones tendientes a cumplimentar con lo que establece la Ordenanza 3907/10 del Fondo Municipal de Seguridad, como así también la relación con la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Prefectura Naval Argentina y el Poder Judicial;

Que se vienen sucediendo una serie de hechos delictivos en el Partido de Ramallo, a lo que debe sumarse el incendio de un móvil policial en la Comisaría Segunda de Villa Ramallo el pasado 19 de julio;

Que tal como lo plantea la Ordenanza mencionada, se deben realizar gestiones a fin de abordar integralmente el problema de la inseguridad;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Secretario de Seguridad Municipal informe a este Cuerpo sobre ----- las acciones y gestiones llevadas adelante desde su Secretaría con el objeto de salvaguardar la seguridad de las personas, sus patrimonios y sus derechos.-----

SEGUNDO) Invítase al Secretario de Seguridad Municipal Juan Carlos Maciel un plenario ----- de Comisión para el día y hora a convenir...-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE